

nifiesta, por ejemplo, en la manera en que pasa de largo sobre algunos sucesos que podían resultar polémicos y, por tanto, que eran inapropiados para una obra comisionada por el propio Felipe IV. Así, quedan en el olvido las fuertes polémicas que había vivido la Iglesia en ese tiempo y que, en algunos casos, habían tenido una importancia notable en el mismo desarrollo de la naciente sociedad americana, como las disputas entre órdenes mendicantes y obispos, la dificultad para imponer el patrimonio regio, etc.

Así, pues, estamos ante una obra cuyo valor reside sobre todo en lo que representa de una tendencia de la historiografía indiana que se impuso en la España posterior a Felipe II y, sobre todo, durante el Barroco; una historiografía que supuso la ruptura con el milenarismo franciscano de los primeros tiempos de la evangelización, pero también con los afanes humanitarios de un Las Casas. En este sentido, el optimismo redentorista de los primeros cronistas se vio sustituido por su pesimismo ante la decadencia de España y la idealización excesiva del reinado de Felipe III como tiempo de paz. Además, junto a notas leves de esa formación humanística que había recibido, destaca en su pensamiento el providencialismo, lo que explica su fe en los milagros y en el carácter extraordinario de unas vidas que se narran con tintes hagiográficos evidentes.

Así, pues, con la publicación de este primer tomo del *Teatro eclesiástico de la primitiva iglesia de las indias occidentales* se concluye un proyecto de gran interés que se enmarca en otro más amplio sobre el estudio de «La proyección humanística en España e Hispanoamérica» que está llamado, sin duda, a ofrecer otros interesantes resultados.

JAIME J. MARTÍNEZ MARTÍN

IRIGOYEN TROCONIS, Martha Patricia, *Sobre las diversas Reglas del Derecho Antiguo. (Digesto 50,17)*. Méjico, Universidad Nacional Autónoma de Méjico, 2005, XVII + 23 + XXI-XXXVII páginas.

El libro empieza con una breve introducción en la que la autora hace una referencia a la obra de Justiniano, sigue con una explicación del contenido del resto del trabajo y termina con unas frases de agradecimientos. A continuación está la primera parte del trabajo propiamente dicho que es un estudio somero del Digesto y una introducción al libro 50, título 17 en el que se centra la autora. Viene después la parte fundamental que es la traducción del capítulo mencionado, DE DIVERSIS REGVLIS IVRIS ANTIQVI y que ocupa 23 páginas. El libro acaba con un índice de términos latinos y otro temático.

La propia autora señala la importancia de este estudio al exponer los objetivos que pretende con él. Como se trata del campo del Derecho en el que no somos especialistas no hacemos sino admitir sus afirmaciones, aunque a nuestro juicio, tal vez acentúa en exceso la valoración pedagógica.

Hay que decir que llama la atención el empleo de ciertas expresiones, como por ejemplo, «la captura de los textos» de que habla en la pág. VII a propósito de la señora Karina Camargo Pineda a quien muestra su agradecimiento. Otra explicación tienen diferentes términos que también nos han chocado. Algunos pertenecen al vocabulario jurídico como, por ejemplo, *aceptilación* (R. 77), o *evicción* (R.190) que entran en el ámbito de aquéllos cuya etimología, lo mismo que otras similares, ayudará a los estudiantes de Derecho, como dice la propia Irigoyen. Otras traducciones se nos antojan demasiado cultas, como parece ser lo pretendido, en casos como las de *repetitio* y *repeti* (R.53 y 84) *persecutio*, *libellum*, *condicio*, *impru-*

dentia, etc. en los que más que las traducciones literales de «repetición», «persecución», «libelo», «condición», «imprudencia», que da la autora esperaríamos «reclamación», «prosecución», «librillo» —o «librejo»—, «acuerdo», «falta de premeditación», etc. versiones, que por otra parte, aparecen en alguno de los casos en el índice.

Peor nos suena con todo, alguna traducción como la de *remouetur* (13) por «es removido» que quizá evoca más un anglicismo que un cultismo, o *convalescere* (29) por «convalidarse» en lugar de «mejorar», o «permanecer fuerte» o una idea similar. También creemos que hay cierto desajuste en algunas traducciones como en la R. 70 en que no queda claro en la traducción a qué palabra se refiere *datam*, (mientras que en latín no hay duda de que se refiere a *potestatem*), etc.

Dichas observaciones no menoscaban el interés y el mérito del trabajo, al que enriquecen índices y notas, y del que hay que destacar su carácter sumamente encomiable, por referirse a un tema tan importante como el Derecho Romano. En estudios como éste la Filología adquiere un doble valor porque se encuentra justificada más allá del interés que puede despertar por sí misma. De ahí que debamos ampliar este encomio a cuantos intervienen o intervinieron en el Proyecto «Estudio, traducción y edición de las fuentes jurídicas latinas», marco en el que se hizo el libro que comentamos.

CARMEN TERESA PABÓN

JOVER, José María, «En el interior de la historia» (= *Revista de Occidente*, septiembre 2004, pp. 140-155).

Estas páginas de gran belleza moral —que han tenido como editora a la prof^a

Guadalupe Gómez-Ferrer— constituyen de hecho una especie de legado o testamento del autor, pues han constituido el discurso de su doctorado *honoris causa* por la Universidad Carlos III; la enfermedad no le dejaba ni le dejó poder hacer más. Cuando se escriben estas líneas, el autor ya no está entre nosotros.

Ahora don José María hace remontar su vocación a la vivencia de la guerra civil: «Para un joven con sensibilidad —explica—, la barbarie y la brutalidad que comportaba un enfrentamiento que venía a trastocar la vida de unos hombres y mujeres que yo conocía, y a sembrar de miedo y sufrimiento su quehacer diario, me dejó profunda huella. Los aspectos políticos, internacionales, éticos y humanos de la guerra me conmovieron profundamente, me dieron materia de reflexión para el resto de mi vida, y me empujaron decididamente hacia el estudio de las humanidades y de la historia». Todo ello —añadía nuestro autor, y es una proclama fundamental en su vida, que hizo más de una vez y de diferentes formas—, arraigado en «el valor de la persona y el respeto que por ello merece, piense lo que piense y cualquiera que sea su edad, sexo, etnia o condición social».

Pero decidida una vocación de historiador en vez de la de médico a la que las circunstancias familiares le impulsaban, Jover experimentó «la avidez de penetrar en la entraña de una historia contemporánea sólo estudiada oficialmente en sus aspectos «externos»», lo que potenció su «devoción y [sus] lecturas de Galdós, de los novelistas de la Restauración, de los grandes escritores del 98». De esta manera la literatura ha sido para nuestro autor una fuente histórica: sobre el problema en cuanto tal tiene hecho un artículo, y sabido es que a Galdós y a Sender —también a Vicente Medina en una ocasión— dedicó amplios análisis monográficos que versa-